ESTAD tepec, fuerza y armas de que se

		CABALLERÍA.									
	Mulas de tiro y de carga.	Tenientes.	Alféreces.	Sargentos primeros.	Idem segundos.	Clarines.	Cabos.	Soldados.	Caballos.	Acémilas.	Total.
	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	145
Colonia sobr	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	145
Id. en la cos	0	1	2	1	3	1	6	39	50	3	147
Id. en la sie	0	1	2	1	3	1	6	39	50	3	147
Id. en la ide											
	16	2	4	2	6	2	12	78	100	6	584
T											

..... 4
..... 4
..... 4
..... 4
..... 2
..... 1
..... 1
..... 4

nador secretario.—*José Ignacio Villaseñor,*

Simon Jo
senador sec

al.

NUM. 1.

ESTADO que manifiesta el número de colonias militares que se establecen en el Istmo de Tehuantepec, fuerza y armas de que se compondrá.

	INFANTERÍA.									ARTILLERÍA.										CABALLERÍA.									
	Capitanes primeros.	*Idem segundos.*	*Tenientes.*	*Subtenientes.*	*Sargentos primeros.*	*Idem segundos.*	*Tambores.*	*Cabos.*	*Soldados.*	*Tenientes.*	*Subtenientes.*	*Sargentos primeros*	*Idem segundos.*	*Cornetas.*	*Cabos.*	*Artilleros.*	*Obreros.*	*Conductores y carreteros.*	*Mulas de tiro y de carga.*	*Tenientes.*	*Alféreces.*	*Sargentos primeros.*	*Idem segundos.*	*Clarines.*	*Cabos.*	*Soldados.*	*Caballos.*	*Acémilas.*	*Total.*
Colonia sobre el rio Goatzacoalcos	1	1	1	2	1	4	1	13	78	1	1	1	2	1	12	32	6	6	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	145
Id. en la costa de Tehuantepec	1	1	1	2	1	4	1	13	78	1	1	1	2	1	12	32	6	6	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	145
Id. en la sierra	1	1	1	2	1	4	1	13	78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	3	1	6	39	50	3	147
Id. en la idem	1	1	1	2	1	4	1	13	78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	3	1	6	39	50	3	147
Total	4	4	4	8	4	16	4	52	312	2	2	2	4	2	24	64	12	12	16	2	4	2	6	2	12	78	100	6	584

PLANA MAYOR.

Inspector	1
Asesor	1
Subinspector	1
Ayudante teniente	1
Alféreces	2
Cirujanos	4
Capellanes	4
Preceptores de primeras letras	4
Armeros	4
Mariscales	2
Sub-intendente	1
Ausiliar	1
Pagadores	4

Simon José de Aguirre, diputado secretario.—*José María Martinez de la Concha*, diputado secretario.—*Tirso Vejo*, senador secretario.—*José Ignacio Villaseñor*, senador secretario.—Es copia. México, Julio 25 de 1851.

Manuel María de Sandoval.

NUM. 2.

Presupuesto de los haberes de las cuatro colonias del Istmo de Tehuantepec.

PLANA MAYOR.

		Ps. R. G.	Ps. R. G.
	Un Inspector	350 0 0	
	Un Asesor	100 0 0	
	Un Sub-inspector	170 0 0	
	Uu Ayudante teniente	60 0 0	
	Dos Alféreces á 55 pesos	110 0 0	
	Un Agrimensor ó gratificacion de un oficial de Ingenieros que haga sus veces	80 0 0	
	Un Sub-intendente	200 0 0	
	Un Ausiliar del mismo	100 0 0	
			1.170 0 0

UNA COLONIA EN GOATZACOALCOS.

INFANTERIA.

	Un capitan primero	130		
	Un dicho segundo	85		
	Un Teniente	60		
	Dos subtenientes á 50 pesos	100		
	Un Cirujano	125		
	Un Capellan	80		
	Un preceptor de primeras letras	40		
1	Armero	30		
	Un pagador	125		
1	Sargento 1.°	28		
4	Dichos segundos á 24 pesos	96		
1	Tambor	16		
13	Cabos á 17 pesos	221		
78	Soldados á 16 pesos	1.248	2.384 0 0	
98				
	A la vuelta		2.384 0 0	1.170 0 0

	De la vuelta.		2.384 0 0	1.170 0 0
	ARTILLERIA.			
	Un Teniente	65		
	Un Subteniente	55		
1	Sargento primero	32		
2	Idem segundos, á 28 pesos . . .	56		
1	Corneta	19		
12	Cabos á 20 pesos.	240		
32	Artilleros á 18 pesos	576		
6	Obreros á 30 pesos	180		
6	Conductores y carreteros á 26 pesos	156		
	Ocho mulas de tiro y carga á 5 pesos 4 reales	44	1.423 0 0	3.807 0 0
60				

OTRA COLONIA EN LA COSTA DE TEHUANTEPEC.

INFANTERIA.

	Un Capitan primero.	125		
	Un dicho segundo	80		
	Un Teniente	55		
	Dos Subtenientes á 46 pesos. . .	92		
	Un Cirujano	100		
	Un Capellan	70		
	Un preceptor de primeras letras .	30		
1	Armero	25		
	Un pagador	100		
1	Sargento primero.	26		
4	Idem segundos á 22 pesos. . . .	88		
1	Tambor	15 4		
13	Cabos á 16 pesos 4 reales. . . .	214 4		
78	Soldados á 15 pesos.	1.170	2.191 0 0	
98				
	Al frente.		2.191 0 0	4.977 0 0

	Del frente		2.191 0 0	4.977 0 0
	ARTILLERIA.			
	Un Teniente.	60		
	Un Subteniente	50		
1	Sargento primero	30		
2	Idem segundos á 26 pesos. . . .	52		
1	Corneta	18		
12	Cabos á 19 pesos.	228		
32	Artilleros á 17 pesos.	544		
6	Obreros á 29 pesos	174		
6	Conductores y carreteros á 26 ps.	156		
	Ocho mulas de tiro y carga á 5 ps. 4 reales	44	1.356 0 0	3.547 0 0
60				

DOS COLONIAS EN LA SIERRA.

INFANTERIA.

196	La misma fuerza que la anterior .		4382 0 0	

CABALLERIA:

	Dos Tenientes á 60 pesos	120		
	Cuatro Alféreces á 50 pesos . . .	200		
	Dos Cirujanos á 100 pesos . . .	200		
	Dos Capellanes á 70 pesos . . .	140		
	Dos preceptores de primeras letras á 30 pesos.	60		
2	Armeros á 25 pesos.	50		
2	Mariscales á 30 pesos	60		
	Dos pagadores á 100 pesos . . .	200		
2	Sargentos primeros á 29 pesos . .	58	1088 0 0	
	A la vuelta		5.470 0 0	8524 0 0

	De la vuelta.		5.470 0 0	8524 0 0
6	Dichos segundos á 25 pesos . . .	150		
2	Clarines á 17 pesos	34		
12	Cabos á 18 pesos.	216		
78	Soldados á 16 pesos.	1248		
	Cien caballos á 6 pesos 4 reales. .	650		
	Seis mulas á 5 pesos 4 reales . .	33	2 331 0 0	7.801 0 0
104				
	Total en un mes			16.325 0 0
	Idem en un año.			195.900 0 0

Simon José de Aguirre, diputado secretario.—*José María Martinez de la Concha*, diputado secretario.—*Tirso Vejo*, senador secretario.—*José Ignacio Villaseñor*, senador secretario.

Es copia. México, Julio 25 de 1851.

Manuel María de Sandoval.

Para que tenga su debido cumplimiento la espresada ley de 25 del mes de Julio último, relativa al establecimiento de cuatro colonias militares en el Istmo de Tehuantepec, dispone el Escmo. Sr. presidente, que se observe el siguiente

REGLAMENTO.

Art. 1.° Estas colonias se situarán: una sobre el rio Goatzacoalcos y lo mas cerca posible de su boca: una en la costa de Tehuantepec; y las otras dos en la Sierra que separa las aguas que corren hácia el Golfo de México, de las que se dirigen al Mar Pacífico, en los puntos que sean mas á propósito para la defensa de los pasos de la misma sierra. El inspector, despues de reconocer el terreno, propondrá al gobierno los lugares que juzgue convenientes.

Art. 2.° Estarán á cargo de un inspector de la clase de general ó coronel, y sus atribuciones serán.

I. Proponer al gobierno el sub-inspector y oficiales que designa la ley, procurando atender á los permanentes sueltos, ó ilimitados que tengan las cualidades necesarias para el buen desempeño de sus respectivos empleos.

II. El mando de las armas, sin mas dependencia que la inmediata del gobierno general.